



Procedimiento para la obtención de la certificación para productos cosméticos según la Norma BioVidaSana



BioVidaSana: Procedimiento de certificación

El proceso de certificación permite demostrar que los productos cosméticos fabricados y/o distribuidos están sometidos al control de la entidad de certificación y que cumplen los requisitos de la Norma BioVidaSana.

El control a la producción de cosmética ecológica y/o natural se ejerce como una opción voluntaria del fabricante y/o comercializador que se compromete a producir según esta Norma, y por consiguiente a someterse a este sistema de control, que le permitirá obtener un certificado.

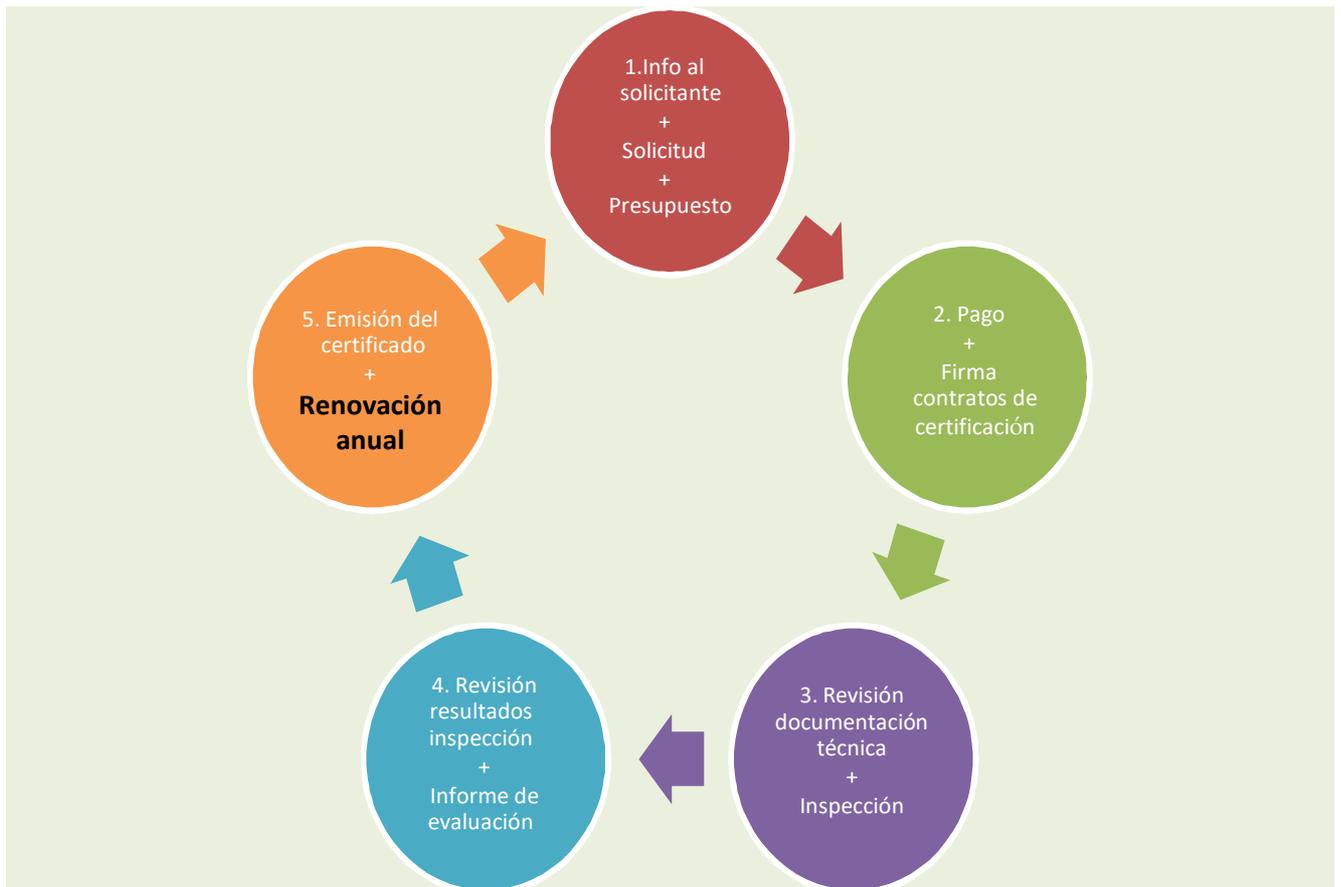
La certificación da derecho a etiquetar los productos incluidos en el certificado utilizando los sellos e indicaciones que establece la Norma; y con ello a dar mayores garantías a sus clientes sobre la integridad y autenticidad de los productos.

Al mismo tiempo este derecho conlleva obligaciones, pues el operador, una vez que firma un contrato con el organismo de control, se compromete a cumplir con todas las disposiciones de la Norma y de los procedimientos de control que correspondan a su caso.

El sistema de control se basa en la revisión de las medidas de autocontrol tomadas por los operadores y se lleva a cabo de modo profesional, objetivo, y neutral siguiendo los procedimientos de certificación habitual de los organismos de control acreditados según la Norma ISO/IEC 17065.

¿Qué hay que hacer para solicitar la certificación? ¿Cuál es el primer paso, y dónde termina el proceso?

Una vez que el operador solicita los servicios de certificación y manifiesta su interés en conocer y aplicar adecuadamente los requisitos de la Norma BioVidaSana, comienza el proceso de certificación según el siguiente esquema:



El mismo proceso, explicando de un modo más detallado en qué consiste cada etapa y quién hace qué en cada momento se puede explicar en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro resumen de las etapas del proceso de control para certificarse según la Norma BioVidaSana

1- Los fabricantes o comercializadores de productos cosméticos (llamados operadores) se ponen en contacto con Biocertificación S.L. (email: info@cosmeticabiovidasana.org o nºtel. 972 451129) los cuales se encargan de la comunicación con los operadores, de la revisión y aprobación de ingredientes, fórmulas y etiquetas y de la inspección. Biocertificación S.L. informará al operador sobre: la Norma, procedimientos y tarifas; y le facilitará los formularios que los operadores deben cubrir para para comenzar el proceso.



2- El operador/a cumplimenta la información requerida y firma la solicitud. Una vez recibida esta información, BioCertificación, S.L. le elaborará un presupuesto que el operador/a deberá aceptar antes de continuar el proceso + una vez aceptado el presupuesto se envía la factura y los contratos: contrato de certificación BioVidaSana y registro con bio.inspecta

3.1: Los operadores deberán facilitar a BioCertificación S.L. toda la documentación necesaria para la revisión y aprobación de los ingredientes, fórmulas y etiquetas de los productos para los que solicitan certificación. Una vez revisados, BioCertificación emitirá un informe y guiará a los operadores en la resolución de las no-conformidades, si las hubiera.



3.2- Inspección sobre el terreno: durante la inspección de Biocertificación, S.L., el inspector /a visitará todas las instalaciones y comprobará que la información recibida por el operador coincide con la realidad (solicitud, fichas de productos, información técnica sobre ingredientes, certificados de ingredientes ecológicos, etiquetas). El inspector también revisará la documentación interna del proceso de producción (documentos de trazabilidad, control de entrada de las materias primas, la contabilidad, etc.). Una vez terminada la visita el inspector/a rellenará el informe de inspección que debe ser firmado por el operador/a. Finalmente, el inspector/a explicará sus hallazgos y conclusiones al operador/a.



4- El informe de inspección y la documentación recogida en el proceso es evaluada por el Departamento de Certificación quien puede decidir entre:

- Conceder el certificado
- Si hay alguna no-conformidad menor: concederá el certificado con condiciones (a revisar en próxima inspección o en el plazo que se fije)
- Si hay no- conformidades más graves: se proponen medidas para corregirlas. Después se evalúa de nuevo (puede ser necesaria una inspección adicional). Finalmente se concede la certificación si las correcciones son satisfactorias.
- También puede ocurrir que no se conceda la certificación si las no-conformidades son imposibles de corregir o no se han corregido en el plazo y modo que indicó la entidad de control.



5- Renovación: cada año el operador deberá enviar los datos actualizados de su unidad de producción a BioCertificación, S.L. Una vez recibida esta información se procederá a organizar la inspección anual de renovación. El proceso que debe desarrollarse será similar al de la auditoria inicial. Si el resultado de dicho proceso es positivo el operador recibirá la renovación de su certificado por un año más.

En cualquier momento del proceso la entidad de certificación podrá:

- Llevar a cabo una inspección adicional
- Llevar a cabo una inspección aleatoria (elegida al azar)
- Retirar un producto o una partida de un producto del mercado
- Suspender o revocar la certificación de un operador o de una unidad de producción (por contaminación grave, por fraude, por impago, etc.)
- Cancelar el contrato de certificación, como decisión unilateral o de mutuo acuerdo con el operador/a

El operador siempre podrá apelar la decisión de certificación.